



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
MONTREMITA MADRE DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

CONVENIO NUMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2020.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2020 EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN: **UN CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO: "MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS WEB"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS GONZALO LOPEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ", Y POR LA OTRA EL M.F. JUAN GASPAS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL HOSPITAL" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE HOSPITALES REGIONALES.
- 1.2 TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL A SUS USUARIOS, CON EL MÁS ALTO RANGO TÉCNICO, RESOLUTIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE SALUD QUE OPERA EL INSTITUTO.
- 1.3 QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ISSSTE, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.
- 1.4 PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO POR EL ESTADO, "EL HOSPITAL" REQUIERE UN CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO: **"MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS WEB"**, RESPECTIVAMENTE EN 2020, DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO" EN EL ESTADO DE OAXACA.
- 1.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33401 0000 SERVICIOS PARA "CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS", SEGÚN OFICIO NÚMERO SAD/CRF/AP/934/2020, SUSCRITO POR EL C.P. URI DOMINGO RUIZ VELÁSQUEZ, COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ".
- 1.6 EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO POR EL **M.F. JUAN GASPAS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR



60 ANIVERSARIO
ISSSTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

1.7 SU REPRESENTANTE, EL C. DR. JESÚS GONZALO LOPEZ CRUZ, FUE NOMBRADO DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ", DE "EL INSTITUTO" Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLO, YA QUE CUENTA CON PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO 51,360 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA) DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO Y MAESTRO VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, PODER NOTARIAL PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ISSSTE. A TRAVÉS DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" EN OAXACA.

1.8 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN CALZADA DR. GERARDO VÁRELA NUM. 617, COLONIA FALDAS DEL CERRO DEL CRESTÓN, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68040.

2. "EL PROVEEDOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

2.2 QUE SU REPRESENTANTE DE CONALEP OAXACA 039 ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 08/08/2017, EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP, EL MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 14 POR EL QUE SE REFORMA EL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica

DIVERSO QUE CREA A "EL CONALEP"; 11 DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL CONALEP" Y EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. CANDIDA VICTORIA GIL JIMENEZ DIRECTORA GENERAL DE "EL CONALEP" DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

- 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.4 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE No. CNE781229BK4, LA CUAL EXHIBE EN ESTE ACTO, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO QUE ACREDITA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.5 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.6 RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONVENIO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.7 SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN AVENIDA CONALEP NÚMERO 137, EX HACIENDA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA. C.P.71236
- 2.8 EL "PROVEEDOR DE SERVICIOS" CONOCE EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO:

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ PARA "EL HOSPITAL" LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN UN CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO: **"MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA ESTRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

WEB", MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (PRESUPUESTO), EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO DE POR MEDIO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO: **"MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS WEB"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DEL CONVENIO, "EL HOSPITAL" PAGARA A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" UN IMPORTE DE **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.**

ASI MISMO "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER INALTERABLES LOS PRECIOS OFERTADOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁ A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA OTRA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"EL HOSPITAL" SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE LE PRESENTE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL DOMICILIO FISCAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN RÍO RHIN, NÚMERO 3, PISO 10, COLONIA CUAUTHÉMOC, DELEGACIÓN CUAUTHÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06500, CON REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ISS-600101 5A3, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "EL HOSPITAL" QUE EL PAGO SE HARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE "EL INSTITUTO", Y DENTRO DE LOS HORARIOS DE TRABAJO QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTA MUJER DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SE HARÁ A LA CUENTA DE:

CLIENTE: **CONALEP OAXACA**

BANCO: **ELIMINADO**

SUCURSAL: **ELIMINADO**

CUENTA: **ELIMINADO**

CLABE INTERBANCARIA: **ELIMINADO**

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO", REQUIERE QUE EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO **"MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS WEB"**, SE EFECTUE EN LINEA A LO QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO EL SERVICIO DE CAPACITACION.

QUINTA.- VIGENCIA.-

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL HOSPITAL", "EL INSTITUTO" PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", CON CINCO DÍAS.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. SÍ TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, "EL HOSPITAL" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" Y PENAS CONVENCIONALES.-

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR "EL HOSPITAL". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", "EL HOSPITAL" PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONVENIO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO UNA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE A EL 2.5 %, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, O EN CORREGIR LA DEFICIENCIA DE QUE SE TRATE.

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" AUTORIZA A "EL HOSPITAL" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL HOSPITAL" A "EL

Se eliminaron (4) palabras; Banco, sucursal, cuenta y clabe interbancaria. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y Art. 113 Fracc I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública; Motivación: En virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

PROVEEDOR DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-

CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES FAVORABLES DE CUMPLIMIENTO EN CONVENIOS ANTERIORES DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DR. JESÚS GONZALO LOPEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL HOSPITAL" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NI "EL HOSPITAL", NI "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", ADQUIEREN OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON SU CONTRAPARTE, NI CON LOS TRABAJADORES QUE SE CONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE A NINGUNA DE LAS PARTES SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.-

CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONVENIO. "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN CEDERSE NI PARCIAL NI TOTALMENTE EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS DERECHOS DE COBRO RELATIVOS, SÓLO PODRÁ CEDERLOS "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL HOSPITAL".

DECIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.-

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS SERVICIOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

LAS MODIFICACIONES Y/O EN SU CASO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONVENIO SE EFECTUARÁN CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY



60 ANIVERSARIO
ISSSTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
Año de
LEONA VICARIO
ABOGADA MAESTRA DE LA JUSTICIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DEBERÁ LEVANTARSE ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN.-

"EL HOSPITAL" RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO CUANDO HAYAN SIDO TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y A SU SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL HOSPITAL" SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO, VIOLACIÓN A LAS LEYES, MALA EJECUCIÓN DEL MISMO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

"EL HOSPITAL" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL HOSPITAL" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL HOSPITAL" Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "EL HOSPITAL" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A "EL HOSPITAL" POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

DECIMO SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DESIGNA A LA DRA. CLAUDIA AMPARO CASTELLANOS GARCÍA, COORDINADORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTA A MADRE DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SUPLETORIAMENTE, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR (TRIPLICADO) EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, **EL DIA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.**

POR "EL HOSPITAL"

DR. JESÚS GONZALO LÓPEZ CRUZ
DIRECTOR
H.R.P.J.

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO
DRA. CLAUDIA A. CASTELLANOS GARCIA
COORDINADORA DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN

POR "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

M.F. JUAN GASPAR CRUZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
OAXACA 039

C.P. SAÚL VICENTE JIMÉNEZ
JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL
OAXACA 039

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS GONZALO LOPEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" Y POR LA OTRA EL M.F. JUAN GASPAR CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039, POR UN IMPORTE **DE \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO**, CON UNA VIGENCIA DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e Investigación

ANEXO N° 1

ANEXO No. 1 DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO **HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2020, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.** EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN UN CURSO EN LINEA DENOMINADO: **"MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS WEB"**.

LA DOCUMENTACIÓN Y SERVICIO QUE DEBERÁ ENTREGAR CONSISTE EN:

- FACTURA POR EL MONTO PACTADO INCLUIDO EL I. V. A.
- FICHA TECNICA DEL CURSO
- GUIA DE CAPACITACION
- EXAMENES Y CONSTANCIA.
- POCIDS 1-4

CURSO	LUGAR y FECHA	COSTO POR HORA	DURACION	COSTO TOTAL
"MANEJO DE HOJAS DE CÁLCULO, REDES Y PÁGINAS WEB"	EN LINEA DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2020.	\$700.00	20 HRS.	14,000.00
				\$14,000.00 IVA INCLUIDO

POR "EL HOSPITAL"

DR. JESÚS GONZALO LÓPEZ CRUZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
PRESIDENTE JUÁREZ

POR "EL PROVEEDOR"

M.F. JUAN GASPAR CRUZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
OAXACA 039

